



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales anual pesetas	2.028
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas	2.691
Particulares, anual ptas. ...	3.221
Semestrales	1.612
Trimestrales	880
Núm. suelto corriente ...	38
" " atrasado ...	60

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 24 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21. Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CIV

Viernes, 8 de septiembre de 1989

Núm. 108

Administración Provincial

Junta Electoral de Zona de Palencia

Don Miguel - Angel Amez Martínez; Presidente de la Junta Electoral de Zona de Palencia.

Hace saber: Para general conocimiento y para dar cumplimiento al artículo 14.3 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral General, en concordancia con el artículo 15.3 de dicho cuerpo legal, que esta Junta ha quedado formada en sesión celebrada en el día de la fecha por los siguientes miembros:

PRESIDENTE:

Don Miguel - Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez de primera instancia núm. dos Decano, Palencia.

VOCALES JUDICIALES:

Ilmos. señores, doña María José Renedo Juárez y don José - Arturo Fernández García, Jueces de Distrito números uno y dos de Palencia.

VOCALES DESIGNADOS POR LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL:

Los Letrados don Valentín Andrés Mateo y don José-Eugenio Rodríguez Rodríguez.

SECRETARIA:

Doña Margarita Martín Zamora, que lo es del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y Decano de la misma.

Así mismo se ha acordado en dicha sesión y por unanimidad que los Ayuntamientos y los señores Secretarios de los mismos como Delegados éstos de la Junta, en lo que sean de su competencia, cada uno de exacto y diligente cumplimiento a cuantos trámites y plazos previene la Legislación Electoral correspondiente concretamente y con la mayor celeridad posible se de cumplimiento a los artículos 56 y 57 de la Ley Electoral General.

Dado en Palencia, a seis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Presidente, Miguel - Angel Amez Martínez.

4208

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Padrón de licencia fiscal de actividades comerciales e industriales

Se comunica a todos los contribuyentes y demás interesados que el Padrón de dicho concepto impositivo, correspondiente a los municipios del ámbito territorial de esta Delegación de Hacienda, por el actual ejercicio económico de 1989, se halla expuesto en la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde la publicación del presente.

Durante dicho período de tiempo los contribuyentes interesados podrán conocer los datos económicos —cuo-

tas, etc.,— y de otro orden que aparezcan en dicho Padrón en relación a ellos, y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia 31 de agosto de 1989. — El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

4171

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Padrón de licencia fiscal de actividades profesionales

Se comunica a todos los contribuyentes y demás interesados que el Padrón de dicho concepto impositivo, correspondiente a los municipios del ámbito territorial de esta Delegación de Hacienda, por el actual ejercicio económico de 1989, se halla expuesto en la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación, durante el plazo de DIEZ DIAS, contados desde la publicación del presente.

Durante dicho período de tiempo, los contribuyentes interesados podrán conocer los datos económicos —cuotas, etcétera—, y de otro orden que aparezcan en dicho Padrón en relación a ellos, y hacer, en su caso, dentro del mismo, las reclamaciones oportunas.

Palencia, 31 de agosto de 1989. — El Delegado de Hacienda, José Ignacio Colino Salamanca.

4172

Administración de Hacienda de Aguilar de Campoo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio) y al resultar desconocido el domicilio de las Entidades que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su domicilio, presenten en esta oficina las declaraciones correspondientes al Impuesto de Sociedades de los ejercicios 1985, 86 y 87, significándole que de no hacerlo así se procederá a su baja provisional en el Índice de Entidades y a la notificación de la misma al Registro Mercantil, conforme a lo dispuesto en los artículos 275 y siguientes del Reglamento del Impuesto de Sociedades, aprobado por Real Decreto 2631/1982 de 15 de octubre (BOE de 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de octubre y 5 de noviembre).

En caso de cualquier duda o aclaración que sea necesaria, deberá acudir a la Delegación o Administración de Hacienda en el plazo mencionado.

Expediente: 2/89. Cartonajes Campoo, S. L., Aguilar de Campoo.

Expediente: 4/89. Inmobiliaria Río Chico, S. A., Guardo.

Expediente: 6/89. Proviversa. Cervera de Pisuerga.

Aguilar de Campoo 1 de septiembre de 1989. — El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Juan Gómez Barbero.

4202

Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes

SERVICIO TERRITORIAL

MONTES, CAZA, PESCA Y CONSERVACION DE LA NATURALEZA

PALENCIA

Solicitud de cambio de titularidad de coto privado de caza

Por doña Celia Santos Mena, se ha presentado en esta Sección de Montes, expediente de solicitud de cambio de titularidad del coto privado de caza P-10.162, sito en el término municipal de Baltanás, que estaba a nombre de don Mariano Mena González, vecino de Antigüedad, pasando a ser titular del mismo doña Celia Santos Mena, vecina de Valladolid.

De acuerdo con lo anterior, esta Sección de Montes convoca un período de información pública que estará abierto durante quince días a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen procedente durante el plazo indicado.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 29 de junio de 1989. — El Jefe de Montes (ilegible).

3528

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector: Transportes por carretera.

Exp. 483/19/89.

(Corrección de errores).

Habiéndose observado errores en la Resolución de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 7 de agosto de 1989, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el Sector: "Transportes por carretera", e insertada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Palencia, número 97, de fecha 14 de agosto de 1989, a continuación se transcriben las oportunas rectificaciones:

En el artículo 19.1, donde dice "Servicio Discrecional de Viajeros", debe decir: "Servicio Discrecional de Mercancías y Discrecional de Viajeros".

Palencia 4 de septiembre de 1989. — El Director Provincial en funciones R. D. 3316/81 (B. O. E. 20-1-82), Luis Marco Medel.

4182

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para

que sirva de notificación de acuerdo con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se hace saber a las empresas afectadas, que en virtud de tales resoluciones, les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que contra la misma, podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el art. 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la notificación, de no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en metálico en el mismo plazo en Tesorería Territorial de la Seguridad Social, calle Alonso Fernández de Madrid, s/n., de esta capital, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SP.—221/89.—J. E. Aguado Benito, C. B. Dulcipal. — Actividad: repostería. — Domicilio: calle Vizcaya. Polígono Industrial. P-3. Palencia. — Fecha: 11-4-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—226/89. — Natividad del Valle Herrero. — Actividad: hostelería. — Domicilio: General Mola, 97. Palencia. — Fecha: 11-4-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—389/89. — Laura Benavides Agúndez. — Domicilio: General Mola, 7. Palencia. — Actividad: comercio textil. — Fecha: 11-5-89. — Importe: 50.100 pesetas.

SP.—452/89.—FC.º Javier Baranda Calleja. — Actividad: agricultura. — Domicilio: Baltanás. — Fecha: 15-6-1989. — Importe: 50.100 pesetas.

Palencia, 1 de septiembre de 1989. El Director Provincial, José Alberto Ambrós Marigómez.

4180

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Palencia

SANCIONES

Don José Alberto Ambrós Marigómez, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se indica, las resoluciones dictadas en su día por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en los expedientes reseñados y para que sirva de notificación, de acuerdo con el artículo 80.3 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo de 17.7.58, por la presente se les hace saber a las empresas afectadas que en virtud de tales resoluciones les ha sido impuesta la siguiente sanción. Advirtiéndoles que podrán presentar recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días hábiles, siguientes a la notificación. De no entablar recurso en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en Papel de Pagos al Estado, en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Avenida Casado del Alisal, número 49, entreplanta, en el mismo plazo, ya que en otro caso, se procederá a su exacción por vía de apremio.

SH.—492/89. — Tomás Martín López. — Actividad Construcción. Domicilio Cardenal Cisneros. Palencia.—Fecha: 7.6.89. — Importe 50.100 pesetas.

STEM. — 491/89. — Tomás Martín López. — Actividad: Construcción.—Domicilio: Cardenal Cisneros. Palencia.—Fecha: 7.6.89. — Importe: pesetas 50.100.

Palencia 4 de septiembre de 1989.—El Director Provincial en Funciones R. D. 3316/81, B. O. E. 20.1.82, Luis Marco Medel.

4183

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia y su partido,

Hago saber: Que en el libro de resoluciones civiles de este Juzgado aparece la siguiente

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintinueve de junio de mil novecientos ochenta y nueve. — El señor don Carlos Fuentes Candelas, Magistrado - Juez titular del Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia y su partido, ha visto los presentes autos de tercería de dominio núm. 43/87, seguidos a instancia de la Procuradora doña Victoria Cordón Pérez, en nombre y representación de doña Anselma Cantero Marcos, don

Angel Antolín Fernández, don Santiago Martín Urbaneja y don Manuel García Fernández y dirigidos por el Letrado don Leopoldo Marcos Marina, frente al Letrado del Estado y Guamón, Sociedad Anónima, en rebeldía procesal en las presentes actuaciones, y

FALLO. — Que estimando como estimo íntegramente la demanda formulada por la Procuradora señora Cordón Pérez, en nombre y representación de doña Anselma Cantero Marcos, don Angel Antolín Fernández, don Santiago Martín Urbaneja y don Manuel García Fernández, contra el Estado, Ministerio de Hacienda, representado y defendido por el señor Abogado del Estado, y contra Guamón, S. A., sobre tercería de dominio, debo declarar y declaro: Que los pisos, garajes y trasteros construidos en el Polígono Eras del Bosque, parcela núm. 23, a que se refiere la demanda y que se enumeran son propiedad de los demandantes de la siguiente forma:

—El piso 4.º I y la plaza de garaje número 10, son de doña Anselma Cantero Marcos.

—El piso 4.º H y la plaza de garaje número 42, son propiedad de don Angel Antolín Fernández.

—El piso 4.º J y la plaza de garaje número 7, y el trastero núm. 6, son de don Santiago Martín Urbaneja.

—El piso 3.º J, la plaza de garaje número 9 y el trastero núm. 10, son propiedad de don Manuel García Fernández.

Y debo de ordenar y ordeno alzar el embargo trabado sobre dichos bienes, todo ello sin hacer mención especial sobre costas.

Notifíquese en legal forma la presente sentencia a las partes.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Carlos Fuentes Candelas. — Rubricado.

Publicación. — La anterior sentencia, ha sido dada, leída y publicada por el Ilmo. señor Magistrado - Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. — Doy fe. — M. Martín. — Firmado. Rubricado.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269 y 769 de la L. E. C. por medio del presente se notifica la sentencia al demandado rebelde.

Dado en Palencia, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. —La Secretaria judicial, Margarita Martín Zamora.

3723

PALENCIA.—NUM. 2

Cédula de notificación y requerimiento

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento de Desahucio de local de Negocio número 345 de 1988, seguido en este Juzgado a instancia de doña Marcela Gallejo García, frente a los herederos de don Emilio Martínez de la Fuente, don Luis Benito, doña María Dolores y don José María Martínez de la Fuente, declarados todos ellos en rebeldía y en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a referidos demandados para que en término de cuatro meses desalojen la finca objeto del procedimiento, bajo apercibimiento de ser lanzados de la misma —local comercial sito en la calle Pío XII, número 3 de Palencia.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento a los demandados herederos de don Emilio Martínez de la Fuente; don Luis-Benito; doña María Dolores y don José María Martínez de la Fuente, expido y firmo la presente en Palencia, a a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario judicial habilitado (ilegible).

4186

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 0059/89, promovido por Banco de Santander, S. A., contra doña María del Carmen Suárez Arias y don Aniceto Alonso Rodríguez, en reclamación de 1.598.062 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, don Aniceto Alonso Rodríguez y doña María del Carmen Suárez Arias, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a seis de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario (ilegible).

3724

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: En este Juzgado con el núm. 225/89, se tramita expediente de dominio para reanudar tracto, promovido por don Ampelio Cepeda Diez, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín, referente a la finca rústica, "terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Carrepinadera, de 77 áreas y 20 centiáreas de cabida, indivisible. Es la finca 49 de la hoja 1.ª; linda Norte, camino de Carrepinadera; Sur, arroyo del Prado; Este, la 89 de Luisa del Rios Calzada y Oeste, la 50 de Leocricia Barruque Espina. Inscrita al tomo 1.279, libro 3.º, folio 171, finca 11.742".

Fue adquirida por herencia de su madre doña Priscila Diez Cabezudo, vecina que fue de Baltanás y que falleció el día 27 de febrero de 1981, quien la adquirió por compra a don Pedro Ruizfernández del Valle.

En el Registro de la Propiedad de Baltanás, figura inscrita a nombre de don Pedro Ruizfernández del Valle.

En el Catastro de Baltanás, aparece a nombre de don Pedro Ruizfernández del Valle.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Jesús Bartolomé Reino. — El Secretario (ilegible).

4170

PALENCIA.—NUM. 3

EDICTO

Don Jesús Bartolomé Reino Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Por el presente edicto, hace saber: En este Juzgado con el núm. 221/1989, se tramita expediente de dominio para reanudar tracto, promovido por el Procurador señor Herrero Ruiz, en representación de doña Julia Adán Miguel, referente a la finca:

Rústica. — Parcela de terreno en Baños de Cerrato, al pago llamado Senda del Judío. Mide 188 metros cuadrados, que es a lo que ha quedado

reducida. Linda al sur, casa del señor Villodre; norte, con la calle pública a la que tiene salida la servidumbre; este, con tierra que se reserva al vendedor don Rafael Delgado; y oeste, casa comparada doña Basilisa Mediavilla.

Inscrita al folio 116, tomo 1.429, libro 24 del Ayuntamiento de Baños de Cerrato, finca registral núm. 1.890.

Fue adquirida de don José Adán Elvira.

En el Registro de la Propiedad de Palencia, núm. 2, figura inscrita como queda expresado más arriba y a nombre de don Rafael Delgado Mediavilla.

En el Catastro de Palencia, aparece a nombre de don José Adán Elvira.

Por el presente se cita a cuantas personas pueda perjudicar la inscripción para que en diez días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto comparezcan en el expediente, en legal forma, para alegar en defensa de sus derechos.

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. — Jesús Bartolomé Reino Martínez. — El Secretario (ilegible).

4187

Juzgados de Distrito

BAÑOS DE CERRATO

Cédula de citación

El señor Juez de Distrito de esta población, en providencia dictada en el día de hoy en virtud de denuncia de estafa, ha mandado convocar al señor Fiscal, y citar al abajo mencionado para que comparezcan, con las pruebas que tengan, a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Constitución, el día veintitrés de octubre, y hora de las once diez.

Con el apercibimiento a las partes y testigos de que si no concurriesen ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, podrá imponérseles multa de una a cien pesetas, conforme dispone el artículo 4.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, modificado por Ley de 14 de abril de 1955, pudiendo los acusados que residan fuera de este término dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme dispone el artículo 8.º de referido Decreto, pues por su ausencia no se suspenderá la celebración ni la resolución del juicio.

Y para que le sirva de citación a Juan Rafael Molina Prieto, expido la presente en Baños de Cerrato, a cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Agente Judicial (ilegible).

4191

Administración Municipal

BELMONTE DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal en sesión celebrada el 12 de julio 89, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	694.448
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	861.523
4. Transferencias corrientes	206.000
6. Inversiones reales	1.000.000
TOTAL	2.761.971

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	703.450
2. Impuestos indirectos ...	100.633
3. Tasas y otros ingresos.	182.100
4. Transferencias corrientes	435.788
5. Ingresos patrimoniales.	340.000
7. Transferencias de capital	1.000.000
TOTAL	2.761.971

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Belmonte de Campos, 13 de julio de 1989. — El Alcalde, P. Sahagún.

4175

CALZADA DE LOS MOLINOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de julio de 1989, acordó la aprobación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1989, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Remuneraciones del personal	4.373.484
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	2.530.000
3. Intereses	100.000
4. Transferencias corrientes	165.500
6. Inversiones reales	4.000.000
7. Transferencias de capital	5.266.700
9. Variación de pasivos financieros	875.000
TOTAL	17.310.684

INGRESOS

1. Impuestos directos ...	1.678.600
2. Impuestos indirectos ...	465.000
3. Tasas y otros ingresos.	2.118.000
4. Transferencias corrientes	3.275.395
5. Ingresos patrimoniales.	3.383.216
7. Transferencias de capital	6.390.473
TOTAL	17.310.684

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Junta Vecinal, y que, tal como dispone el artículo 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario de H. Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Clase: Tercera.

Categoría: Unica.

Titulación académica: 2.º Bachillerato.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: 330.822 pesetas.

Edad jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 446 del Real Decreto 781/86, se hace público por medio del presente edicto.

Calzada de los Molinos, 4 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4200

DUEÑAS

RECAUDACION MUNICIPAL Y AGENCIA EJECUTIVA

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador del Ayuntamiento de Dueñas.

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados), comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en Venta de Baños, calle Santa Teresa, número 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Dueñas, correspondientes a los conceptos de: Contribución Territorial Urbana y Rústica, Licencia Fiscal Industrial y Profesional, Ganadería Independiente y Arbitrios Municipales, correspondientes al año 1989.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el día 15 de noviembre, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100 (20%), y en su caso los intereses de demora, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargos).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas del artículo 83 del expresado Reglamento.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece y de las diecisiete a las veinte horas, en la antedicha oficina. No obstante, durante los días 15, 18 y 19 de septiembre, la cobranza se realizará en las oficinas del Ayuntamiento de Dueñas.

Se advierte igualmente que en ningún caso intentará el cobro a domicilio.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al art. 81.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación.

Dueñas, 1 de septiembre de 1989. — El Recaudador, Luis Miguel Gil García. — V.º B.º: El Tesorero (ilegible).

4168

LA SERNA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacio-

nan, correspondientes al año 1989, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, una copia se expone en el tablón de anuncios situado en la entrada del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrá ser examinado e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasa de alcantarillado.

Idem de suministro de agua.

Idem rodaje y arrastre.

Idem desagüe de canalones.

Idem tránsito de ganado.

Idem entrada de carruajes.

Arbitrio sobre perros.

La Serna 4 de septiembre de 1989.

—El Alcalde, Tomás Herrero.

4193

MANQUILLOS

EDICTO

La Corporación municipal, en resolución del expediente tramitado al efecto, acordó, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1989, adjudicar definitivamente y por concierto directo a don José María de la Sierra Marcos, la ejecución de la obra número 155/89, titulada "Pavimentación de calles en Manquillos", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, en la cantidad de tres millones de pesetas.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 124 del texto refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se hace público por medio del presente edicto.

Manquillos, 1 de septiembre de 1989. —El Alcalde (ilegible).

4179

PEDROSA DE LA VEGA

EDICTO

Este Ayuntamiento por delegación de la Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 1989, acordó la aprobación del pliego de condiciones económico administrativas para la contratación de la obra número 172/89, titulada pavimentación en Villarodrigo de la Vega, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en

Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 120 del Texto Refundido anteriormente indicado, se abre un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que aquellas personas y Entidades interesadas en la contratación y ejecución de la obra, puedan presentar propuesta en las oficinas municipales de este Ayuntamiento solicitando la adjudicación, en cuyas dependencias se les facilitará el modelo necesario para ello.

A la propuesta se acompañará la siguiente documentación:

- 1.—Fotocopia o recibo del último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.
- 2.—Certificado de calificación empresarial.
- 3.—Certificación de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.
- 4.—Declaración jurada en la que el interesado afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 23 y 24 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Pedrosa de la Vega, 23 de agosto de 1989. — El Alcalde, Julio Bartolomé Machón.

4059

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 13 de agosto de 1989, los padrones para el cobro de los impuestos, tributos y derechos y tasas que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1989, quedan los mismos expuestos al público en las oficinas en la Casa Consistorial por término de un mes, durante cuyo plazo podrán ser examinados y, tal como dispone el art. 192 del Texto Refundido, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, durante referido plazo podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Organismo Municipal que adoptó

el acuerdo de aprobación de referidos padrones.

Padrones que se citan

Entrada a través de las aceras.
Rodaje y arrastre por vías M.
Goterales y canalones.
Tránsito de ganados.
Alcantarillado.
Tenencia de perros.

Renedo de la Vega, 1 de septiembre de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4159

SALDAÑA

EDICTO

Esta Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por el art. 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha dictado resolución con fecha de 29 de agosto de 1989, en virtud de la cual ha resuelto cesar como miembro de la Comisión de Gobierno al señor Concejal don Francisco Javier Quijano González.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1 del artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

Saldaña, 1 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez.

4166

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte siguientes días hábiles, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de los bienes que a continuación se relacionan:

1.º—Parcela de 300 metros cuadrados, linda al Norte, con propiedad de doña Teodora Tarilonte, el Sur, con camino, al Oeste, con parcela número 2 y al Este, con servidumbre de paso. El tipo de licitación al alza es de 330.000 pesetas.

2.º—Parcela número 2 de 270 metros cuadrados, linda al Norte, con finca de Teodora Tarilonte Calvo, al Este, con parcela número 1, al Oeste, con parcela número 3 y al Sur, con camino. El tipo de licitación al alza es de 297.000 pesetas.

3.º—Parcela número 3, linda al Norte, con propiedad de doña Teodora Ta-

rilonte, al Sur, con camino, al Este, con parcela número 2 y al Oeste, con parcela número 4. El tipo de licitación al alza es de 297.000 pesetas y la superficie de la parcela de 270 metros cuadrados.

4.º—Parcela número 4, con una superficie de 380 metros cuadrados, linda al Norte, con propiedad de Teodora Tarilonte, al Sur, con camino, al Este, con calle pública y al Oeste, con parcela número 3. El tipo de licitación al alza es de 418.000 pesetas.

Las cuatro parcelas integran la finca urbana propiedad de este Ayuntamiento, sita en la calle el Tejar de Santervás de la Vega y con una superficie total de 1.220 metros cuadrados. Todo ello de acuerdo con el pliego de condiciones económico administrativas, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de junio de 1989, publicado edicto exposición pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 80, de 5 de julio de 1989. La apertura de pliegos tendrá lugar a los veinte días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diecisiete treinta horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Los sobres conteniendo las proposiciones, se presentarán en el Ayuntamiento de Santervás de la Vega, Secretaría, de acuerdo con el modelo que se adjunta al final del presente edicto.

En el sobre se incluirá resguardo de haber prestado la garantía provisional, por importe de un 2 por 100 del tipo de licitación de la parcela que se pretenda, todo ello de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, del artículo 123.

Modelo de proposición

Don, en nombre y representación de, vecino de, enterado del pliego de condiciones económico administrativas, así como del resto de los documentos que integran el expediente, ofrece por el remate, la cantidad de pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y la declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad para contratar con esta Corporación.

Santervás de la Vega, 24 de julio de 1989. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

3732

SANTERVAS DE LA VEGA

EDICTO

Ejecutando acuerdo de esta Corporación, se hace saber que desde el día siguiente al en que aparezca inserto

este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de enajenación de los bienes que a continuación se relacionan:

1.º—Parcela de 301 metros cuadrados, linda norte, Rodrigo y Lucinio Fernández Alaiz; sur, con calle Cea; este, con lote núm. 2, propiedad de este Ayuntamiento; y oeste, con servidumbre de paso a favor de los afectados.

Tipo de licitación al alza es de 331.100 ptas. (trescientas treinta y una mil pesetas).

2.º—Parcela de 316 metros cuadrados, linda al norte, con finca de Lucinio y Rodrigo Fernández Alaiz; sur, con calle Cea y calle el Ocho; al este, con parcela núm. 3, propiedad de este Ayuntamiento; y al oeste, con parcela núm. 1, propiedad de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación al alza es de trescientas cuarenta y siete mil seiscientos pesetas (347.600 ptas).

3.º—Lote núm. 3 o parcela número 3. — De 268 metros cuadrados, linda al norte, con María Fernández y Germán Fernández; al sur, con calle el Ocho; al este, con parcela número 4, propiedad de este Ayuntamiento; y al oeste, con parcela núm. 2, de este Ayuntamiento.

El tipo de licitación al alza es de 294.800 ptas. (doscientas noventa y cuatro ochocientos pesetas).

4.º—Parcela núm. 4 de 350 metros cuadrados, linda al norte, de corral de María del Carmen Santos; oeste, con corral de María del Carmen Santos; este, con finca núm. 3, propiedad de este Ayuntamiento; y sur, con calle el Ocho.

El tipo de licitación de alzada es de 385.000 ptas. (trescientas ochenta y cinco mil pesetas).

Integrantes las cuatro parcelas de la finca sita en la calle Los Ochavos, propiedad de este Ayuntamiento, y de una superficie de 1.200 metros cuadrados. — Todo ello con arreglo al pliego de condiciones económico - administrativo que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento y aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 29 de junio de 1989, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 5-7-89, — La apertura de pliegos tendrá lugar a los veinte días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las diecisiete horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Los sobres conteniendo las correspondientes proposiciones, se presentarán en la Secretaría de la Corporación, de acuerdo con el modelo que se adjunta.

En el sobre se incluirá resguardo de haber constituido la fianza provisional por importe del 2% del tipo de la parcela que se pretenda. — Todo ello de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/86, artículo 123.

Modelo de proposición

D. ..., en nombre y representación, de ... años, profesión, vecino de ..., enterado del pliego de condiciones económico - administrativas, así como del resto de los documentos obrantes en el expediente, ofrece por el remate la cantidad de ... ptas. (... pesetas) acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad para contratar con esta Corporación.

(Lugar, fecha y firma).

Santervás de la Vega, 24 de julio de 1989. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

3731

SANTIBAÑEZ DE ECLA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos núm. uno dentro del vigente Presupuesto General de 1989, por medio de superávit, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 150 y 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Santibáñez de Ecla, 29 de agosto de 1989. — El Alcalde, Eliecer Fresno Marcos.

4160

TAMARA DE CAMPOS

EDICTO

Esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 27 de julio de 1989, por no haberse presentado reclamaciones, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1989, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos es el siguiente:

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal	1.058.017
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	843.000
4. Transferencias corrientes	151.000

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales	562.405
7. Transferencias de capital	2.000.000
9. Variación de pasivos financieros	130.064
TOTAL	4.744.486

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ...	772.100
2. Impuestos indirectos ...	86.291
3. Tasas y otros ingresos.	731.863
4. Transferencias corrientes	850.000
5. Ingresos patrimoniales.	202.000

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital	102.232
9. Variación de pasivos financieros	2.000.000
TOTAL	4.744.486

Lo que se hace público con arreglo a lo que preceptúa el artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Al propio tiempo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de dicho texto refundido, se publica la plantilla de personal de esta Corporación, que comprende los puestos de trabajo a continuación indicados:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría Intervención.

Grupo: B.

Escala: F. H. N.

Subescala: Secretaría-I.

Nivel C. destino: 16.

Forma de provisión: Concurso.

Puestos: 1.

Támara de Campos, 19 de agosto de 1989. — El Alcalde (ilegible).

4154

VENTA DE BAÑOS

RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Luis Miguel Gil García, Recaudador del Ayuntamiento de Venta de Baños.

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos

entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal, sita en V. de Baños, C/. Sta. Teresa, núm. 2, los recibos de los Tributos Locales del Ayuntamiento de Venta de Baños, correspondientes a los conceptos de: Contribución T. Urbana, C. T. Rústica, Ganadería Independiente, Licencia Fiscal Industrial, L. F. Profesional, Seguridad Social Agraria y Arbitrios Municipales del año 1989.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el día 15 de noviembre, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100 (20%), y en su caso los intereses de demora, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargos).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas del art. 83 del expresado Reglamento.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de las diez a las trece y de las diecisiete a las veinte horas, en la antedicha oficina.

Se advierte igualmente que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al art. 81.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación.

Venta de Baños, 5 de septiembre de 1989. — El Recaudador, Luis-Miguel Gil García. — Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

4203

VILLAMURIEL DE CERRATO RECAUDACION MUNICIPAL

Edicto - Anuncio de cobranza

Don Santiago F. Calzada Caballero, Recaudador del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato.

Hace saber: Que durante los días hábiles (excepto sábados) comprendidos entre el 15 de septiembre y el 15 de noviembre, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario, en la Oficina de Recaudación Municipal,

sita en Villamuriel, Avda. Aguilera, s/n., los recibos de los Tributos Locales de este Ayuntamiento, correspondientes a los conceptos de: Contribución T. Urbana, Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, Licencia Fiscal de Profesionales y Seguridad Social Agraria.

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el día 15 de noviembre, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos incurrirán en el recargo del 20 por 100 (20%), y en su caso los intereses de demora, iniciándose el procedimiento de cobro por la vía de apremio (embargos).

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el art. 81 del Reglamento General de Recaudación, se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y de gestión de cobro de los expresados recibos a través de Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro, con arreglo a las normas del art. 83 del expresado Reglamento.

El horario de cobranza, dentro del mencionado período voluntario, será de lunes a viernes de nueve treinta a trece treinta horas y los martes de diecisiete horas a diecinueve treinta horas.

Se advierte igualmente que en ningún caso se intentará el cobro a domicilio.

Lo que, con el visto bueno del señor Tesorero, se hace público para general conocimiento, conforme al art. 81.5 y 6 del Reglamento General de Recaudación.

Villamuriel de Cerrato, 4 de septiembre de 1989. — El Recaudador, Santiago F. Calzada Caballero. — Visto Bueno: El Tesorero, por delegación del Secretario-Interventor (ilegible).

4204

VILLAPROVEDO

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de agosto de 1989, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tendero, de la obra número 57/89, titulada "Pavimentación de calles en Villaprovedo", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1989, por un importe de tres millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley

3/1980, de 14 de marzo, al objeto de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular durante referido plazo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaprovedo, 5 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Aurelio Marcilla.

4201

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS MUNICIPALES GENERALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1989

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General, correspondiente al ejercicio de 1989, de conformidad con el artículo 446.1, del Texto Refundido de las Disposiciones Legislativas vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de quince días hábiles en esta Secretaría - Intervención, durante cuyo plazo podrá presentar reclamaciones en este Ayuntamiento para ante el Pleno de esta Corporación, los habitantes del término municipal y demás personas y entidades enumeradas en el art. 447.1 de dicho Texto Refundido y por los motivos expresados en el apartado 2 de este precepto.

Ayuntamientos que se citan

Castromocho 4199

PADRON DE LICENCIA FISCAL DE PROFESIONALES - TRABAJO PERSONAL

Habiéndose formado los padrones que se relacionan, correspondientes al año 1989, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo reglamentario, a contar desde la fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarles y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna reclamación por justa que sea.

Ayuntamientos que se citan:

Cervera de Pisuerga 4198